



Nº: 19/17
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
25 DE MAYO DE 2017

(EXTRACTO)

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Servicios a la Ciudad. Proyecto de obras de mejora y conservación de las calzadas de las calles de la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a La Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 22 de mayo de 2017 con el siguiente tenor:

"2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.

2.1.- PROYECTO DE OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE LAS CALZADAS DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE ÁVILA Y SUS BARRIOS ANEXIONADOS. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada y conforme, del Proyecto de "Mejora y Conservación de las calzadas de las calles de la ciudad de Ávila y sus Barrios Anexionados", redactado UTE Castillo y Cía – Canteras Cuadrado.

El contenido de dicho proyecto, que ha sido facilitado a los Grupos Municipales responde al siguiente índice: CONTENIDO. DOCUMENTO 1: MEMORIA. ÍNDICE DE LA MEMORIA: INTRODUCCIÓN. ANEJO 1: ACTUACIONES A REALIZAR. ANEJO 2: PERIODO DE EJECUCIÓN. ANEJO 3: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD. ANEJO 4: ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS. DOCUMENTO 2: PLANOS. DOCUMENTO 3: PLIEGO DE CONDICIONES. DOCUMENTO 4: PRESUPUESTO.

Asimismo, comparece en este punto el Ingeniero Municipal de Camino, C. Y. P., que da cuenta del informe elaborado por el mismo junto con la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, con fecha 5 de mayo de 2017, cuyo contenido literal es el siguiente:

"PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA: 268,450.86 €, IVA incluido. REDACTOR DEL PROYECTO: UTE Castillo y Cía — Canteras Cuadrado. Abril 2017.

En relación con el citado expediente, y teniendo en cuenta el Art. 125 sobre Supervisión de proyectos, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se entiende por los Técnicos que suscriben que las obra no afectan a la seguridad, estanqueidad o estabilidad.

De acuerdo con el Art. 123 del RD Legislativo 3/2011, el proyecto consta de los siguientes documentos: - Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar así como los estudios previos realizados y justificación de las soluciones adoptadas. Se incluyen entre los anejos a la memoria el Plan de Obra, el Estudio Básico de Seguridad y Salud y el Estudio de Gestión de Residuos. – Planos. - Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y - Presupuesto. El presupuesto para conocimiento de la Administración es el siguiente: PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 186,437.16. GG: 24,236.83 .BI: 11,186.23. PPTO TOTAL A ORIGEN: 221,860.22 IVA (21%) 46,590.65. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA: 268,450.86. PPTO COORDINACIÓN S Y S (0.75% DEL PEC, IVA INCWIDO): 2,013.38. PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: 270,464.24 E.

Asciende por tanto el presupuesto de ejecución por contrata del proyecto a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS. Y el Presupuesto de la Coordinación de Seguridad y Salud a la cantidad de DOS MIL TRECE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS.

El PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACION es de DOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su conformidad al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Medio Ambiente. Solicitud de cesión del Centro Medio Ambiental de San Nicolás. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a La Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 22 de mayo de 2017 con el siguiente tenor:



"3.- MEDIO AMBIENTE.

3.1.- SOLICITUD DE CESIÓN DEL CENTRO MEDIO AMBIENTAL DE SAN NICOLÁS. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada y conforme en los términos que se transcriben a continuación, con lo que se da respuesta conforme el informe emitido a la solicitud presentada con fecha 11 de mayo de 2017 por Doña María Graciszewska, interesando la cesión del Centro Medio Ambiental de San Nicolás y del, de donde resulta:

I. SOCILITUD DE CESIÓN. "Doña Maria Graciszewska ante V.I. comparece y, como mejor proceda, EXPONE: Que es organizadora del evento PRIMERA QUEDADA Y ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN CANINA EN ÁVILA, que tendrá lugar en esta Ciudad el próximo día 11 de junio.

Con dicho evento se pretende realizar diversas actividades de socialización de perros de compañía y comportamiento cívico en los paseos con perros, dado que la tenencia como mascota de perros está directamente relacionada y unida a las actividades humanas, y el manejo de la población de perros debe estar acompañado por cambios en el comportamiento humano para que sea efectivo. La Jornada se centrará en la concienciación sobre la recogida de excrementos caninos, así como sobre las peculiaridades de la raza Westy Highland White Terrier.

Para ello, se estima que el Centro de Educación Medioambiental San Nicolás ofrece un espacio único en el que los asistentes y sus mascotas puedan desarrollar las actividades previstas, sin ocasionar molestias a los vecinos de la Ciudad.

Por cuanto antecede, SOLICITA: Tenga por presentada esta instancia, se sirva admitirla y, previo los trámites que estime oportunos, proceda a autorizar el uso del Centro Medioambiental de San Nicolás para la celebración del mencionado evento el día 11 de junio próximo, en horas de 13:00 a 15:00".

II. INFORME TÉCNICO MUNICIPAL. En respuesta a dicha solicitud, con fecha 17 de mayo de 2017, la Técnico de Medio Ambiente, informó lo siguiente: "En relación con el escrito recibido en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila el 11 de mayo de 2017 cursado por D^a. María Graciszewska, , en el que se solicita el uso del Centro Medioambiental de San Nicolás el próximo domingo día 11 de junio, entre las 13:00 y 15:00 horas, para la realización de la actividad "PRIMERA QUEDADA Y ACTIVIDADES DE SOCIALIZACIÓN CANINA EN ÁVILA", en la que se pretenden realizar diversas actividades de socialización de perros de compañía y comportamiento cívico en los paseos con perros, así como concienciación en la recogida de excrementos caninos, y sobre las peculiaridades de la raza Westy Highland White Terrier, se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, dado el carácter medioambiental de (a actividad que se plantea, y la no coincidencia en el tiempo con otras actividades.

En este sentido, de forma previa a su uso, se deberá hacer efectivo el abono de las correspondientes tasas según la Ordenanza Fiscal que regula la "Tasa por realización de actividades culturales y espectáculos públicos en establecimientos municipales", art. 4 c), relativo a los alquileres de edificios o espacios municipales.

Así mismo, a la hora de decidir la cesión del centro para esta actividad, se ha de tener en cuenta que el espacio se ha comprometido para su utilización en actividades y talleres fin de curso de alumnos y padres de las Ludotecas Municipales, durante los días 12, 13 y 14 de junio, por lo que se deberá ser especialmente respetuoso y escrupuloso con la zona verde por parte de los animales y los dueños, para un adecuado mantenimiento y limpieza de las mismas que permita su uso posterior".

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su conformidad al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Dación cuenta peticiones de acceso gratuito a la Muralla. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del informe facilitado por la unidad de turismo que a continuación se transcribe.

"RELACIÓN DE PETICIONES PARA SUBIR A LA MURALLA 2017

En el área de turismo, se reciben habitualmente, peticiones para acceder gratuitamente a la muralla.

En la mayoría de los casos, estas peticiones llegan, con poca antelación, para poder llevarlas en tiempo, a la junta de gobierno local para su aprobación.



Por otro lado, varias de las peticiones que se reciben son de escolares, que en su caso la entrada es gratuita*, ya que son menores de 12 años.

ENTIDAD	FECHA	Nº PAX	REFERENCIA
Escuela de Policía de Ávila	24 Mayo 2017	7	Deleg. Policía Zhejian China
Grupo Tortosa	27 Mayo 2017	50	Grupo (visita Ávila + El Tiemblo)

C) Medio Ambiente. Autorización actuaciones en directo.

a) Kiosco del Soto. Fue dada cuenta del informe suscrito por el Gerente de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 18 de mayo de 2017, cuyo tenor es el siguiente:

"Con fecha 15 de mayo de 2017, por VADASOAL, S.L., titular de la concesión administrativa para la gestión y explotación del KIOSCO del "SOTO", de titularidad municipal, solicita la autorización para la realización de actuación musical en directo en la terraza de dicho kiosco, el día 1 de junio de 2017.

Teniendo en consideración que la concesión administrativa para la explotación y gestión del KIOSCO DEL SOTO, cuenta con la autorización para el uso de terraza

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 de la Ley 7/2006 de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León "1.- *La celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios abiertos quedará condicionada a la obtención de la pertinente autorización municipal. En el caso de que el espacio abierta estuviera ubicado en más de un término municipal, la autorización será expedida por la Delegación Territorial correspondiente o por la Dirección General competente en materia de espectáculos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la presente Ley. No será necesaria esta autorización cuando el espectáculo o actividad sea organizada por el propio ayuntamiento y se realice en espacios de su propiedad o cuando dándose sólo una de estas circunstancias el ayuntamiento así lo acordara.*

2.- *La obtención de las referidas autorizaciones quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene establecidas en la normativa sectorial que resulte de aplicación".*

Teniendo en cuenta que de existir una masiva afluencia de publico deberá cumplir lo previsto en el art. 20 de la citada Ley, que exige que, "*En aquellos espectáculos públicos y actividades recreativas realizados en establecimientos públicos, instalaciones permanentes y no permanentes en los que pudieran producirse concentraciones superiores a 300 personas, los organizadores de los mismos, así como , en su caso, los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones en los que éstos se desarrollen deberán disponer, dentro del marco establecido en la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad privada, de personal encargado de vigilancia al que encomendarán el buen orden en el desarrollo del espectáculo o actividad, todo ello sin perjuicio de las medidas de seguridad adoptadas con carácter general. Para el caso de producirse el acontecimiento en espacio abierto esta obligación se origina a partir de 1.000 personas".*

Teniendo en consideración lo establecido en el art. 6 de la Ley 7/2006, el organizador del espectáculo debe contratar un seguro de Responsabilidad Civil que deberá cubrir un capital mínimo de 100.000 euros. "*Art. 6 1.- Los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, referidas en esta Ley, así como los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios abiertos deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado (...)*

3.- *Aquellos establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos en los que se desarrollen espectáculos públicos o actividades recreativas para los que no sea técnicamente posible fijar su aforo, como actividades al aire libre, algunas competiciones o actividades deportivas, casetas de feria, verbenas o manifestaciones folclóricas o análogas, las pólizas de seguro serán contratadas por los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, y los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán cubrir un capital mínimo de 100.000 euros, sin perjuicio de la normativa sectorial que pudiera resultar de aplicación en la materia."*

Considerando que el art. 18.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas establece que: "*Excepcionalmente, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local, se permitirán espectáculos o actuaciones musicales fijando el lugar, el horario de comienzo y período de actuación, así como los equipos a utilizar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Junta de Castilla y León y Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León"*



Considerando que la responsabilidad del evento es exclusiva del solicitante debiendo adoptar todas las medidas tendentes a evitar que se produzcan perjuicios al medio ambiente y daños a terceros, en virtud de su condición de titular de la autorización

No existiría inconvenientes para que con carácter excepcional se autoriza dicha actuación en directo, debiéndose cumplir estrictamente lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Junta de Castilla y León y Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

Así emito este informe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, pro el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, so pena de superior criterio de la Corporación."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su conformidad al transcrito informe, elevándolo a acuerdo **si bien limitando el horario hasta las 23.30 horas.**

b) Taberna La Avileña. Fue dada cuenta del informe suscrito por el Gerente de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 22 de mayo de 2017, cuyo tenor es el siguiente:

"Con fecha 18 de mayo de 2017, el titular de la licencia de la actividad de BAR, sito en la Avda. de la Juventud, 19, solicita la autorización para la realización de una actuación acústica, de guitarra sin utilización de amplificadores ni medios técnicos musicales de gran envergadura, en la terraza del establecimiento denominado "TABERNA LA AVILEÑA" el próximo día 10 de junio del actual en un horario comprendido entre las 21:00 y las 22:30 horas.

Teniendo en consideración que con fecha 6 de abril de 2017 se concedió autorización a D. Jesús del Río Martín para la instalación de terraza en la cazada junto a la fachada del establecimiento en Avda. de la Juventud, 19

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 de la Ley 7/2006 de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León "1.- *La celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios abiertos quedará condicionada a la obtención de la pertinente autorización municipal. En el caso de que el espacio abierta estuviera ubicado en más de un término municipal, la autorización será expedida por la Delegación Territorial correspondiente o por la Dirección General competente en materia de espectáculos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la presente Ley. No será necesaria esta autorización cuando el espectáculo o actividad sea organizada por el propio ayuntamiento y se realice en espacios de su propiedad o cuando dándose sólo una de estas circunstancias el ayuntamiento así lo acordara.*

2.- *La obtención de las referidas autorizaciones quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene establecidas en la normativa sectorial que resulte de aplicación".*

Teniendo en cuenta que de existir una masiva afluencia de publico deberá cumplir lo previsto en el art. 20 de la citada Ley, que exige que, "En aquellos espectáculos públicos y actividades recreativas realizados en establecimientos públicos, instalaciones permanentes y no permanentes en los que pudieran producirse concentraciones superiores a 300 personas, los organizadores de los mismos, así como , en su caso, los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones en los que éstos se desarrollen deberán disponer, dentro del marco establecido en la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad privada, de personal encargado de vigilancia al que encomendarán el buen orden en el desarrollo del espectáculo o actividad, todo ello sin perjuicio de las medidas de seguridad adoptadas con carácter general. Para el caso de producirse el acontecimiento en espacio abierto esta obligación se origina a partir de 1.000 personas".

Teniendo en consideración lo establecido en el art. 6 de la Ley 7/2006, el organizador del espectáculo debe contratar un seguro de Responsabilidad Civil que deberá cubrir un capital mínimo de 100.000 euros. "Art. 6 1.- *Los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, referidas en esta Ley, así como los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios abiertos deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado (...)*

3.- *Aquellos establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos en los que se desarrollen espectáculos públicos o actividades recreativas para los que no sea técnicamente posible fijar su aforo, como actividades al aire libre, algunas competiciones o actividades deportivas, casetas de feria, verbenas o manifestaciones folclóricas o análogas, las pólizas de seguro serán contratadas por los titulares de los*



establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, y los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán cubrir un capital mínimo de 100.000 euros, sin perjuicio de la normativa sectorial que pudiera resultar de aplicación en la materia."

Considerando que el art. 18.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas establece que: *"Excepcionalmente, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local, se permitirán espectáculos o actuaciones musicales fijando el lugar, el horario de comienzo y período de actuación, así como los equipos a utilizar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Junta de Castilla y León y Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León"*

Considerando que la responsabilidad del evento es exclusiva del solicitante debiendo adoptar todas las medidas tendentes a evitar que se produzcan perjuicios al medio ambiente y daños a terceros, en virtud de su condición de titular de la autorización

No existiría inconvenientes para que con carácter excepcional se autorizaran dichas actuaciones en directo, **siendo el horario permitido para dichas actuaciones de 21:00 a 22:30 horas como máximo**, debiéndose cumplir estrictamente lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Junta de Castilla y León y Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León.

Así emito este informe, de acuerdo con lo previsto en el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, so pena de superior criterio de la Corporación."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su conformidad al transcrito informe, elevándolo a acuerdo.

3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.

A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Campaña "Lee en Verano". La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 23 de mayo de 2017, acordó prestar su aprobación al programa de fomento a la lectura denominado Campaña "Lee en Verano", con un presupuesto de 4.400 €.

b) Proyecto de Fiestas de Verano 2017. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 23 de mayo de 2017, acordó prestar su aprobación al proyecto de Fiestas de Verano 2017, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 37.495 €.

c) Verano Cultural "Noches y Almenas". La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 23 de mayo de 2017, acordó aprobar el proyecto del Verano Cultural "Noches y Almenas", cuyas actividades tendrán lugar en el corralón Carmen Pedrosa, en el Episcopio, los días 30 de junio, 1, 2, 3, 5, 10, 11 y 12 de julio, el día 4 de julio en la plaza de El Mercado Chico, con un presupuesto de 19.237 €, y el día 28 de julio, con un presupuesto de 1.700 €, en el Parador Nacional Raimundo de Borgoña, así como el precio de la entrada a los espectáculos que será de 7 € los días 30 de junio y 1 y 2 de julio, de 5 € el día 12 de julio y de 3 € los días 3, 5, 10 y 11 de julio, siendo el acceso libre los días 4 y 28 de julio.

d) Día Europeo de la Música. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 23 de mayo de 2017, aprobó colaborar en la celebración del Día Europeo de la Música el próximo día 25 de junio, organizado por LAS JUVENTUDES MUSICALES DE ÁVILA, con actuaciones de diversos artistas y que tendrán lugar en vías públicas y edificios de propiedad municipal y autorizar las actuaciones y proveer de los puntos de energía eléctrica necesarios para las que precisan de amplificación.

e) V Feria del Disco de Ávila. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 23 de mayo de 2017, acordó conceder autorización para la realización de la V Feria del Disco de Ávila en la plaza de la



Catedral los días 24 y 25 de junio próximos, organizada por ASOFED y K EVENTOS Y PRODUCCIONES, así como conceder a la organización una ayuda económica por importe de 295 €.

f) XXVII Certamen de Pintura Rápida "Ciudad De Ávila". La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 23 de mayo de 2017, acordó conceder autorización para la realización del XXVII Certamen de Pintura Rápida "Ciudad de Ávila" el día 10 de junio próximo, organizado por el Hogar de Ávila en Madrid, así como una ayuda económica de 2.500 € destinados al premio y la cesión del material necesario para su desarrollo.

g) Jornada "El águila real en la provincia de Ávila: presente y perspectivas de futuro". La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 23 de mayo de 2017, acordó colaborar, con la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco, en la jornada "El águila real en la provincia de Ávila: presente y perspectivas de futuro", organizada por ASESICE, que se celebrará el día 3 de junio próximo, y aportar la cantidad de 60,5 € destinada a gastos de cartelería.

h) III Feria de las Radiocomunicaciones "IBERRADIO". La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 23 de mayo de 2017, acordó colaborar con la Unión de Radioaficionados Españoles y la Unión de Radioaficionados de Ávila en la realización de la III Feria de las Radiocomunicaciones "IBERRADIO" que tendrá lugar en Ávila los días 16 y 17 de septiembre en el Centro de Congresos y Exposiciones "Lienzo Norte", mediante el abono de los gastos de alquiler de dicho espacio que ascienden a la cantidad de 3.000 €, I.V.A. incluido.

i) Representación teatral "La farsa de Ávila". La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 23 de mayo de 2017, acordó prestar su aprobación a la representación teatral "La farsa de Ávila", en colaboración con el Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, con guión y dirección de don Juan José Severo Huertas, en el corralón Carmen Pedrosa, en el Episcopio, el día 24 de junio, con un precio de la entrada de 2 € y cuya recaudación será destinada íntegramente a Cruz Roja Española-Ávila.

j) Día Internacional de Tejer en Público. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 23 de mayo de 2017, acordó colaborar con la ASOCIACIÓN TEJEMANEJE en la celebración del Día Internacional de Tejer en Público que tendrá lugar el 10 de julio, mediante la cesión de la utilización del templete del Jardín del Recreo y la cesión de 30 sillas.

k) Deportes.

1.- Club deportivo Colegios Diocesanos. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del escrito remitido por el Club Deportivo Colegios Diocesanos, del que igualmente se dio cuenta a la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en su sesión de fecha de 23 de mayo de 2017, mediante el que renuncia a la exención de las tasas municipales en la realización del I Memorial "Antonio Álvarez" por haber recibido una subvención del Patronato Municipal de Deportes por importe de 6000 € para la realización del mismo.

2.- Copa Ibérica de Atletismo. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 23 de mayo de 2017, acordó colaborar con la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ATLETISMO en la organización de la Copa Ibérica de Atletismo en categoría juvenil (España-Portugal) a celebrar en Ávila el próximo día 1 de julio, mediante, básicamente, proveer la instalación de competición en las mejores condiciones posibles y en aquellas actividades no deportivas que se puedan considerar importantes.

3.- Gran marcha por la discapacidad. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 23



de mayo de 2017, acordó colaborar con la ASOCIACIÓN PRONISA PLENA INCLUSIÓN ÁVILA en la realización de una "Gran marcha por la discapacidad" que se celebrará el día 4 de junio, mediante la cesión de la infraestructura necesaria para su celebración.

4.- Master Zumba Verano 88 Torreones. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 23 de mayo de 2017, acordó colaborar con el CENTRO DE OCIO DEPORTIVO 88 TORREONES en la realización del "Master Zumba Verano 88 Torreones" que se celebrará el día 11 de junio del corriente en el citado centro, mediante la cesión de la infraestructura necesaria para su celebración.

5.- XXVI Trofeo Ayuntamiento de Ávila de Ciclismo. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 23 de mayo de 2017, acordó colaborar con el CLUB DEPORTIVO VELO CLUB ÁVILA en la realización del XXVI Trofeo Ayuntamiento de Ávila de Ciclismo que se celebrará el día 10 de junio del corriente, mediante la cesión de la infraestructura necesaria para su celebración.

I) Cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco.

1.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 25 de mayo, para la celebración de una jornada técnica sobre domótica, sistemas integrados y hogar digital, organizada por el IES "Vasco de la Zarza".

2.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 26 de mayo para la celebración de una asamblea de trabajadores de NISSAN, a las 17:30 h., organizada por el Comité de Empresa.

3.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 2 de junio para la celebración de la graduación de fin de curso de los alumnos de 2º de bachillerato del IES "Vasco de la Zarza".

4.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco los días 6 y 7 de julio, para la realización de actuaciones del II Curso Internacional de Música, organizado por MUSICAMOS Y MÚSICA PROART.

5.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 8 de junio, a las 17:30 h., para la graduación de alumnos del centro de F.P. Juan XXIII, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

6.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 22 de junio, a las 20:00 h., para la celebración de la VII Gala Provincial de Fútbol, organizada por la Federación de Castilla y León de Fútbol, con entrada gratuita hasta completar el aforo.

7.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 23 de junio, a las 17:00 h., para el acto de clausura del curso 2016-2017 de la Escuela Municipal de Música de Ávila, con entrada gratuita hasta completar el aforo.



8.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 27 de octubre, a las 21:00 h., para el concierto de piano "Tributo a Scott Joplin, rey del Ragtime", organizado por el pianista Jorge Gil Zulueta, con un precio de la entrada de 5 €.

9.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 28 de octubre, a las 19:00 h., para la celebración de la III Gala de entrega de premios de "La sombra del ciprés", organizada por la asociación de novelistas de este nombre, con entrada libre.

m) Cesión gratuita de El Episcopio.

1.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita de El Episcopio el día 31 de mayo para la celebración de una sesión informativa para los trabajadores de la ONCE, a las 18:00 h., con entrada libre.

2.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita de El Episcopio el día 3 de junio para la celebración de la asamblea del club de atletismo ECOSPORT, a las 16:30 h., con entrada libre.

3.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita de El Episcopio el día 15 de junio para la celebración un concierto de música de los alumnos de cello e instrumentos de púa de la Escuela Municipal de Música de Ávila, a las 19:30 h., con entrada libre.

4.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita de El Episcopio el día 21 de junio para la presentación del libro "La cratera de Baco", a las 20:00 h.

5.- De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita de El Episcopio del día 13 al 17 de noviembre para la celebración del Día Mundial Sin Alcohol, con organización de GEARA, a las 17:30 h., con entrada libre.

En este instante, interviene el señor Cerrajero Sánchez para dejar constancia que el motivo de su abstención general respecto a las autorizaciones de cesiones gratuitas de estos espacios, trae causa no en su oposición a las mismas, sino en el hecho de que ha venido solicitando la fijación de unos criterios claros que permitan resolver adecuadamente este tipo de solicitudes y hasta que los mismos sean aprobados.

B) Propuestas de instalación de puestos y atracciones en fiestas.

a) FIESTAS DE SAN ANTONIO 2017. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Técnico de Administración General de Cultura de fecha 23 de mayo del corriente, cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las solicitudes para la instalación de diferentes puestos y atracciones en las fiestas de Los Mineros 2017; visto así mismo el informe favorable emitido por la Policía Local con respecto a los planos de distribución de los terrenos disponibles y de conformidad con lo establecido en la "Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con puestos de ferias, casetas de ventas y atracciones en fiestas populares de la ciudad de Ávila" y cumpliendo el requisito que establece la misma en su art. 5 para



su adjudicación directa si el número de aquellas es inferior o igual al espacio disponible y su distribución específica para cada atracción fuere aceptada sin reparo por cada titular de la actividad, expresamente y por escrito; se realiza la siguiente propuesta de resolución:

Autorizar la instalación de los puestos y atracciones feriales en las fiestas de Los Mineros 2017, según relación y plano adjuntos, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- Justificante del pago de las tasas y fianza correspondiente
- Seguro de responsabilidad civil
- D.N.I. o C.I.F. del titular
- Justificante de estar dado de alta en la S. Social
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Certificado emitido por técnico competente del buen funcionamiento de las atracciones mecánicas y/o de su correcta instalación para las no mecánicas según modelo Anexo II
- Carné de manipulador de alimentos
- Boletín de instalaciones eléctricas del año en curso
- Certificado de extintores
- Fotografía en color de la/s caseta/s a instalar

Así mismo cada una de las instalaciones deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- a) Cada una de las atracciones o puestos deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica.
- b) Tener a la vista del público la lista de precios de productos.
- c) Cumplir estrictamente las leyes protectoras del trabajo, debiendo tener asegurado el personal empleado en la instalación o servicios de que se trate; también deberán tener asegurado el material utilizado en los servicios, de manera que cubra los daños a terceros que pudieran acontecer como consecuencia de la instalación.
- d) Asegurar los daños y responsabilidad civil que pudieran originarse a los usuarios de las instalaciones, o a terceros, por el funcionamiento de las mismas. Este extremo será especialmente exigible a las atracciones mecánicas.
- e) Respetar el horario de funcionamiento y el nivel de sonorización de la megafonía que pudiera determinar la Autoridad Municipal.
- f) Disponer de un recipiente de suficiente tamaño para almacenar y depositar en el mismo todos los residuos que se produzcan. Esta basura será almacenada fuera de la vista del público y será retirada, en su momento, por los servicios municipales de limpieza.
- g) Mantener constantemente limpias e higiénicas todas las instalaciones y lugares destinados al público.
- h) Aplicar con celo y responsabilidad todas las normas sanitarias exigibles en caso de actividades comerciales que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.

La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos."

FIESTAS DE SAN ANTONIO 2017

AUTORIZACIONES CONCEDIDAS

Nº EN PLANO	PUESTO O ATRACCIÓN	METROS PUESTO
1	CAMAS ELÁSTICAS	10 X 8
2	MINI SCALEXTRIC	10 X 6
3	CASTILLO HINCHABLE	10 X 7
4	CHURRERÍA MÓVIL	4 X 2
5	ALGODÓN, JUGUETES	4 X 2
6	ALMENDRAS	6 X 1
7	PATATAS FRITAS	4 X 2
8	FRUTOS SECOS Y JUGUETES	4 X 2
9	FRUTOS SECOS	4 X 2



10	ALMENDRAS Y ALGODÓN	4 X 2
11	ALGODÓN DULCE Y CHUCHES	3 X 1,5
12	FRUTOS SECOS Y PERRITOS	6 X 2
13	PATATAS Y PERRITOS	4 X 2
14	CASETA DE TIRO Y JUEGOS	6 X 2
15	PELUCHES	4 X 2

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

b) FIESTAS DE LA HOGUERA DE SAN JUAN 2017. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Técnico de Administración General de Cultura de fecha 23 de mayo del corriente, cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las solicitudes para la instalación de diferentes puestos y atracciones en las fiestas de Los Mineros 2017; visto así mismo el informe favorable emitido por la Policía Local con respecto a los planos de distribución de los terrenos disponibles y de conformidad con lo establecido en la “Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con puestos de ferias, casetas de ventas y atracciones en fiestas populares de la ciudad de Ávila” y cumpliendo el requisito que establece la misma en su art. 5 para su adjudicación directa si el número de aquellas es inferior o igual al espacio disponible y su distribución específica para cada atracción fuere aceptada sin reparo por cada titular de la actividad, expresamente y por escrito; se realiza la siguiente propuesta de resolución:

Autorizar la instalación de los puestos y atracciones feriales en las fiestas de Los Mineros 2017, según relación y plano adjuntos, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- Justificante del pago de las tasas y fianza correspondiente
- Seguro de responsabilidad civil
- D.N.I. o C.I.F. del titular
- Justificante de estar dado de alta en la S. Social
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Certificado emitido por técnico competente del buen funcionamiento de las atracciones mecánicas y/o de su correcta instalación para las no mecánicas según modelo Anexo II
- Carné de manipulador de alimentos
- Boletín de instalaciones eléctricas del año en curso
- Certificado de extintores
- Fotografía en color de la/s caseta/s a instalar

Así mismo cada una de las instalaciones deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- i) Cada una de las atracciones o puestos deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica.
- j) Tener a la vista del público la lista de precios de productos.
- k) Cumplir estrictamente las leyes protectoras del trabajo, debiendo tener asegurado el personal empleado en la instalación o servicios de que se trate; también deberán tener asegurado el material utilizado en los servicios, de manera que cubra los daños a terceros que pudieran acontecer como consecuencia de la instalación.
- l) Asegurar los daños y responsabilidad civil que pudieran originarse a los usuarios de las instalaciones, o a terceros, por el funcionamiento de las mismas. Este extremo será especialmente exigible a las atracciones mecánicas.
- m) Respetar el horario de funcionamiento y el nivel de sonorización de la megafonía que pudiera determinar la Autoridad Municipal.
- n) Disponer de un recipiente de suficiente tamaño para almacenar y depositar en el mismo todos los residuos que se produzcan. Esta basura será almacenada fuera de la vista del público y será retirada, en su momento, por los servicios municipales de limpieza.
- o) Mantener constantemente limpias e higiénicas todas las instalaciones y lugares destinados al público.



- p) Aplicar con celo y responsabilidad todas las normas sanitarias exigibles en caso de actividades comerciales que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.

La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos.”

FIESTAS DE LA HOGUERA DE SAN JUAN 2017

AUTORIZACIONES CONCEDIDAS

Nº EN PLANO	PUESTO O ATRACCIÓN	METROS PUESTO
1	PATATAS FRITAS	4 X 2
2	ALMENDRAS GARRAPIÑADAS	3 X 1
3	TOBOGÁN HINCHABLE	15 X 8
4	CAMAS ELÁSTICAS	8 X 8

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

4.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Programa de alojamiento alternativo. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2017, con el siguiente tenor:

“4.- **Programa de alojamiento alternativo.** Fue dada cuenta del programa de Alojamiento Alternativo elaborado por los Servicios Sociales, destinado a ofrecer un acogimiento inmediato y temporal a indomiciliados, en situaciones de emergencia social o tránsito por la Ciudad, que plantea como objetivos generales acoger transitoriamente a individuos o familias en situación de especial urgencia social y carencia económica, procurar su manutención y alojamiento, informar, orientar y asesorar sobre otros recursos, apoyar en la búsqueda de soluciones a la situación, y acoger a las citadas personas, indomiciliados y/o transeúntes, especialmente durante el cierre del Albergue del Transeúnte de Cáritas. En dicho proyecto constan, entre otros extremos, los lugares de realización del Programa, su temporalización, beneficiarios, medios personales adscritos al mismo, prestaciones y procedimiento de tramitación de solicitudes.

De otro lado, por la Presidencia se informó a los presentes, que quedaron enterados, de que se ha contactado con trece hostales de la Ciudad para la concertación del alojamiento y manutención de los beneficiarios del Programa, con el fin de que remitieran ofertas sobre la totalidad de los servicios necesarios, esto es, alojamiento y comidas y cenas, habiendo presentado únicamente oferta el Hostal La Estación, por lo que se propone el desarrollo del programa con dicho establecimiento, sin perjuicio de que, en supuestos excepcionales que no fuese posible la inclusión de los beneficiarios del programa en dicho Hostal, se proceda de forma puntual a su alojamiento en otros establecimientos Hosteleros disponibles.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Plan Municipal de Mayores.

a) Programa de desarrollo cognitivo. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2017, con el siguiente tenor:

“5.- Plan Municipal de Mayores:



A.- Programa de desarrollo cognitivo. Fue dada cuenta del programa de desarrollo cognitivo elaborado por los Servicios Sociales municipales que, enmarcado en el Área de Prevención y Vida Saludable del Plan Municipal de Mayores, se concibe como un conjunto de actividades preventivas para entrenar y estimular diferentes funciones mentales, ayudando al mantenimiento y mejora de la memoria, con el objetivo general de responder a las necesidades de prevención del deterioro cognitivo potenciando el envejecimiento activo, y los específicos de informar a los mayores de que pueden y deben activar sus capacidades mentales para adquirir nuevos conocimientos y habilidades cognitivas, normalizar las pérdidas de memoria y de funciones propias del proceso de envejecimiento reduciendo emociones de ansiedad, motivar sobre la importancia del entrenamiento mental en grupo y el autoentrenamiento, entrenar las habilidades y funciones cognitivas básicas y superiores (atención, concentración, inteligencia, percepción, memoria, lenguaje, etc.) con el fin de mejorar su rendimiento mental, realizar un entrenamiento de forma organizada y sistémica, enseñar estrategias y técnicas que posibiliten al mayor mejorar su calidad de vida y el funcionamiento en las tareas diarias, promover el contacto interpersonal y su integración en grupos de iguales, prevenir sentimientos de soledad derivados de situaciones de duelo, y potenciar el autoconocimiento de los mayores acerca de sus capacidades y funciones cognitivas para mejorar su autoestima.

Dicho programa se concreta en dos acciones: las aulas de estimulación mental y memoria y las aulas de comunicación y lenguaje. Así mismo, se dio cuenta de la metodología, recursos, horarios y temporalización de dichos programas, y de las normas de funcionamiento e inscripción en el mismo para el curso 2017-2018.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Proyecto "Movilidad y autonomía". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2017, con el siguiente tenor:

"5.- Plan Municipal de Mayores:

B.- Proyecto "Movilidad y autonomía". Fue dada cuenta por la Presidencia del Proyecto denominado "Movilidad y Autonomía" elaborado por los Servicios Sociales Municipales, en el marco del Plan Municipal de Mayores, concebido como un programa de fomento del envejecimiento activo y de prevención, que evite el riesgo de inmovilidad y dependencia en los mayores y retrasar el envejecimiento a través de la realización de actividad física adaptada y compensatoria, con los objetivos generales de fomentar hábitos y estilos de vida mantenedores de la autonomía física de las personas y, como consecuencia, su bienestar; evitar la dependencia y sus consecuencias limitadoras en la salud y en la vida cotidiana del mayor; y aumentar el nivel de competencia en la movilidad y el equilibrio para llevar una vida física más saludable y activa, todo ello con la metodología, temporalización, recursos y normas de selección de los participantes que constan en el expediente.

Su presupuesto asciende a 6.839,28 €, de los que 1.965,88 se imputarían al ejercicio en curso y los 4.873,40 € al presupuesto municipal 2018

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Programa Aulas de Apoyo al Estudio. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2017, con el siguiente tenor:

"6.- Programa Aulas de Apoyo al Estudio. Fue dada cuenta del proyecto denominado "Aulas de Apoyo al Estudio" elaborado por los servicios sociales municipales, concebidas como espacios tutelados para proporcionar a los menores un ambiente adecuado donde realizar los estudios y deberes escolares, compensando dificultades académicas y educativas, y evitando en la medida de lo posible, el fracaso escolar, y cuyos objetivos generales son rentabilizar el tiempo dedicado al estudio, orientar en hábitos y técnicas de estudio adecuados para mejorar el aprendizaje, prevenir el fracaso escolar y el



absentismo escolar, potenciar las capacidades de los alumnos, reforzando su autonomía en el centro escolar, coordinar con los distintos padres y tutores para mejorar y progresar en la labor educativa, despertar su interés por aprender, dialogar, razonar y fomentar el espíritu crítico y favorecer hábitos de estudio diario y de la constancia en el trabajo.

Al tiempo, se dio cuenta de la convocatoria que se propone efectuar para la reserva de plaza en el citado programa para el próximo curso escolar 2017-2018, comprensiva de la ubicación y horarios, beneficiarios del programa, prioridades y documentación a presentar por los solicitantes, siendo el plazo de presentación de solicitudes del 1 al 30 de Junio del año en curso.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Plan de Igualdad.

a) Día Internacional de Acción por la salud de las mujeres. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2017, con el siguiente tenor:

"8.- Plan de Igualdad:

A.- Día Internacional de Acción por la salud de las mujeres. Fue dada cuenta del acuerdo del Consejo Municipal por la Igualdad de fecha 17 de febrero pasado, relativo a la realización, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de acción por la salud de la mujer, de diversas actividades, que se concretan en la celebración de una Mesa redonda el día 25 de mayo próximo con el título "Salud con perspectiva de género: importancia de una alimentación sana", y el 28 siguiente de una Marcha organizada por la Asociación de Amigos del Camino de Santiago a beneficio de AVIVIG, con la denominación "Caminando con AVIVIG".

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) "Ávila, Espacio Libre de Violencia Machista". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2017, con el siguiente tenor:

"8.- Plan de Igualdad:

B.- Programa "Ávila, Espacio Libre de Violencia Machista". Fue dada cuenta del programa elaborado por los servicios sociales municipales, denominado "Ávila, Espacio Libre de Violencia Machista", concebida como una campaña de sensibilización social que cuenta con el objetivo general de erradicar situaciones de violencia presentes en los espacios públicos, en sus diversas expresiones y modalidades que nos permitirá ir avanzando en una comunidad, la de la ciudad de Ávila, más justa y más igualitaria, y los específicos de apostar por la responsabilidad social, en su postura frente a la violencia de género; visualizar el fenómeno e informar sobre él para tomar conciencia y actuar; fomentar el cambio actitudes e implicar al respecto de la violencia contra las mujeres; implicar al tejido social en la difusión de iniciativas y campañas de sensibilización puestas en marcha por el Consejo por la Igualdad; instalar en el ámbito del espacio público la oposición a toda forma de violencia que se encuentre ligada al género de las personas; alentar a las organizaciones sociales, sean públicas o privadas, a declarar sus espacios de acción libres de violencia machista de género; y contribuir a la transformación cultural en los aspectos en que la violencia machista se manifiesta. Con el programa se pretende que los espacios ciudadanos, públicos y privados, se vinculen y adhieran a ella, obteniendo un distintivo tras la adopción formal de los compromisos que en el programa constan.

Su presupuesto asciende a 476,74 €, destinado a la adquisición de material.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.



E) Juventud. Programa de ocio alternativo Kedada 3.0: actividades. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2017, con el siguiente tenor:

"9.- Juventud:

B.- Programa de ocio alternativo Kedada 3.0: actividades. Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación con la realización de diversas actividades del Programa de Ocio Alternativo Kedada 3.0, que es del siguiente tenor:

"INFORME.- Desde la Concejalía de Juventud y a través de EULEN, adjudicataria del Servicio de Bloques de actividad del Programa de Ocio Alternativo Kedada 3.0, al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, se propone la realización de las siguientes acciones:

1.- HUERTA JOVEN "SIEMPREVIVA". Se llevará a cabo a través de acciones dirigidas por un educador con el objeto de crear un huerto ecológico que sirva de espacio común de participación y encuentro para nuestros jóvenes, potenciando el tejido social de Ávila en relación con el medio ambiente.

La inscripción se realizará a través del Registro municipal del 26 de mayo al 5 de junio. Si la demanda supera las 15 plazas asignadas, se realizará un sorteo el día 7 de junio.

2.- TALLER DE IMPROVISACIÓN. Dentro de las manifestaciones culturales urbanas que tienen los jóvenes hoy en día, se cuenta con las Batallas de Gallos, pelea dialéctica en la que dos personas intercambian rimas improvisadas.

El objetivo es proporcionar herramientas para el desarrollo de la actividad de improvisación, para ello se realizarán sesiones de improvisación con una duración de tres fines de semanas, para concluir con una Batalla Final, que se desarrollará en el Palacio Superunda- Caprotti.

Está dirigido a jóvenes de 10 a 25 años, el plazo de inscripción será del 26 de mayo al 2 de junio.

3.- DÍA JOVEN-SURVIVAL ZOMBIE. Se trata de una gymkhana ambientada en un escenario post apocalíptico, donde el objetivo principal es sobrevivir. Las pruebas se van sucediendo a lo largo de una noche (8 horas de duración) y por una zona de la ciudad convertida en el escenario de la trama.

Este juego de estrategia, en el que no se permite el consumo de sustancias drogodependientes, se realizará el 24 de junio, haciéndolo coincidir con la finalización del curso escolar, con el objeto de reducir la incidencia de alcohol en los jóvenes.

Lo llevará a cabo la empresa World Real Games, S.L., y tendrá un coste para los participantes de 20 €, se ha realizado en múltiples puntos de España, contando con el record de participación en Getafe con más de 5.000 jóvenes.

4.- IV CICLO DE SPINING 3.0. Se realizará en el marco incomparable del Lienzo Norte, continuando con la iniciativa puesta en marcha hace unos años con el objeto de proporcionar al adolescente una alternativa de ocio saludable, fomentando la adquisición y práctica de hábitos saludables alternativos a la conducta adictiva.

En esta nueva edición contaremos con dos nuevas actividades, Crossfit y calistenia, que se realizarán a través del Centro de ocio Ohana Climbing Adventure.

La actividad se llevará a cabo el viernes 30 de junio en la explanada del Palacio de Congresos Lienzo Norte, a través de una sesión de 4 horas (20-24 h), destinada a personas de 16 años en adelante. El acceso se realizará mediante inscripción previa en el Espacio Joven Alberto Pindado, teniendo un coste de 15 € (o 12 € con el carnet Kedada) que se destinara al pago del seguro, camisetas, refrescos, sonorización, fruta y personal de seguridad.

El número de plazas será de 110, contando entre sus objetivos con la implicación de los centros de ocio deportivo y gimnasios de la ciudad- Fitup, 88 Torreones y Move it y con la colaboración del Ayuntamiento de las Navas del Marqués y del centro de ocio Ohana Climbing Adventure.

Para la realización de dichas actividades se contará con el personal de las instalaciones juveniles municipales y los monitores especializados de cada uno de los gimnasios y entidades que colaboran.

5.- TALLER "WHO WANTS TO BE A YOUTUBER?". Está dirigido a jóvenes entre 13 y 36 años, con el objeto de equipar a los jóvenes con algunas de las tan necesarias competencias digitales, desarrollando su motivación y creatividad.

Se realizará el martes 4 de julio, siendo el número de plazas de 20, pudiendo realizarse subgrupos si el número de inscripciones fuera elevado. Contará con un coste de 10 € para cada participante."



A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

F) Discapacidad. Proyecto escolar "Conocemos la Discapacidad, Creamos Accesibilidad". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2017, con el siguiente tenor:

"10.- Discapacidad:

C.- Proyecto escolar "Conocemos la Discapacidad, Creamos Accesibilidad". Fue dada cuenta del proyecto elaborado por los servicios técnicos con la denominación "Conocemos la Discapacidad, Creamos Accesibilidad", concebido como un proyecto de intervención en los colegios de educación primaria de la Ciudad destinado a niños y niñas de 9-10 años, que cuenta con los objetivos generales de concienciar y sensibilizar en materia de discapacidad y accesibilidad y fomentar entre los escolares de Ávila el conocimiento de las personas con discapacidad y compartir sus experiencias, y los específicos de concienciar y sensibilizar sobre la importancia de favorecer la inclusión para garantizar la igualdad de oportunidades de todas las personas, ofrecer información sobre los derechos de las personas con discapacidad y su plena participación social, sensibilizar sobre las necesidades especiales que presentan las personas con discapacidad, eliminar estereotipos sobre la discapacidad, concienciar sobre los beneficios generales que produce en toda la sociedad la aplicación de la accesibilidad universal y el diseño para todos y poner en valor diferentes capacidades, todo ello a través del juego y el cuento.

Por otra parte, en el mismo proyecto se propone la convocatoria de un concurso de vídeo con el título "Accesibilidad creativa", a la que podrán concurrir quienes previamente hayan participado en el proyecto y que premiará aquellos trabajos que reflejen los valores relacionados con la normalización y la plena participación social de las personas con discapacidad, así como los que pongan en valor la importancia de conseguir la igualdad de oportunidades, favorecer la accesibilidad y la inclusión social, de acuerdo con las Bases que constan en el expediente, en las que se concretan, entre otros extremos de interés, los requisitos de los participantes y de los trabajos, criterios para su valoración, y plazo para la admisión de trabajos.

Su presupuesto asciende a 2.460 €.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Administración Local. Propuesta de Oferta de Empleo Público 2017. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 23 de mayo de 2017, con el siguiente tenor:

"2.- Administración Local:

A.- Propuesta de Oferta de Empleo Público 2017. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado de Área, en relación con la Oferta de Empleo Público correspondiente al año en curso, que a continuación se transcribe:

"PROPUESTA.- A la vista del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión de fecha 22 de diciembre pasado, mediante el que se aprueba el Presupuesto Municipal consolidado para el año 2017, así como, junto con él, la Plantilla de Personal Municipal para el citado ejercicio, en la forma que consta en el expediente instruido a tal efecto, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, disponer lo preciso en orden a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el presente ejercicio.

A este respecto, ha de señalarse que, tanto el mencionado artículo como el 91,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establecen que la Oferta de Empleo ha de ajustarse a



los criterios fijados por la normativa básica estatal, y ésta viene determinada, por el momento y hasta tanto la aprobación de la Ley Presupuestos, por el artículo 20 de la prorrogada Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, precepto que reviste carácter básico, al dictarse al amparo de los artículos 149 y 156 de la Constitución, conforme se señala en el párrafo séptimo del mismo, dado que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución Española, "Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos", Ley 48/2015 que, en relación con las Ofertas de Empleo Público, y tras determinar el número máximo de plazas de nuevo ingreso que puedan ser objeto de Oferta, con referencia a la tasa de reposición de efectivos, establece expresamente, a tenor de su art. 20,4, que: "No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.", párrafo que es exactamente reproducido en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, actualmente en tramitación parlamentaria.

Se considera que resulta obvia la necesidad de armonizar tanto la necesaria contención del gasto como la mejor y más eficaz utilización de los recursos humanos existentes en esta Corporación, lo que recomienda la puesta en práctica de las posibilidades legales de impulsar procesos de promoción interna para cubrir necesidades de personal en diversos sectores de actividad y que, además, pueden de alguna manera, aunque sea limitada, satisfacer expectativas profesionales del personal funcionario en activo.

Por lo expuesto, y hasta tanto sea promulgada la Ley de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2017, se entiende viable la aprobación de una Oferta tendente a los fines citados, a cuyo efecto esta Tenencia de Alcaldía, por medio del presente, viene en PROPONER: La aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el ejercicio 2017 en la forma que se expresa:

PROMOCIÓN INTERNA

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Nº	DENOMINACION	Gr.	CLASIFICACION	
1	INTENDENTE POLICIA LOCAL	A1	A. ESPECIAL/ Escala SUPERIOR	Subescala SERV. ESPECIALES- CLASE POLICIA LOCAL/Categoría INTENDENTE
1	INSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	A. ESPECIAL/ ESCALA TÉCNICA	Subescala SERV. ESPECIALES- CLASE POLICIA LOCAL /Categoría INSPECTOR
2	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	A. ESPECIAL/ ESCALA TÉCNICA	Subescala SERV. ESPECIALES- CLASE POLICIA LOCAL /Categoría SUBINSPECTOR
3	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	A. ESPECIAL/ Escala EJECUTIVA	Subescala SERV. ESPECIALES- CLASE POLICIA LOCAL/Categoría OFICIAL
1	JEFE S.E.I.	A2	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala SERV. ESPECIALES – CLASE EXTINCIÓN INCENDIOS
1	SARGENTO SEI	C1	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala SERV. ESPECIALES – CLASE EXTINCIÓN INCENDIOS
1	CABO SEI	C2	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala SERV. ESPECIALES – CLASE EXTINCIÓN INCENDIOS
3	ADMINISTRATIVO	C1	Escala ADMON. GENERAL	Subescala ADMINISTRATIVA
5	AUXILIAR	C2	Escala ADMON. GENERAL	Subescala AUXILIAR
1	COORDINADOR BIBLIOTECAS	A2	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala SERV. ESPECIALES – CLASE COMETIDOS ESPECIALES
1	ENCARGADO BIBLIOTECA	C1	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala SERV. ESPECIALES – CLASE COMETIDOS ESPECIALES
1	ENCARGADO DE ARCHIVO	C1	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala SERV. ESPECIALES- CLASE - COMETIDOS ESPECIALES
1	MAESTRO PLAZA DE ABASTOS	C2	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala SERV. ESPECIALES- CLASE PERSONAL OFICIOS/Categoría MAESTRO SERVICIOS
1	OFICIAL SERVICIO DE OBRAS	C2	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala SERV. ESPECIALES CLASE PERSONAL DE OFICIOS Categoría OFICIAL
1	OFICIAL SERVICIO DE JARDINES	C2	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala SERV. ESPECIALES CLASE PERSONAL DE OFICIOS Categoría OFICIAL
1	OFICIAL CIUDAD DEPORTIVA	C2	Escala ADMON. ESPECIAL	Subescala SERV. ESPECIALES CLASE PERSONAL DE OFICIOS Categoría OFICIAL
1	AYUDANTE SERVICIO DE OBRAS	E(AP)	Escala A. ESPECIAL	Subescala SERV. ESPECIALES- CLASE PERSONAL DE OFICIOS/AYUDANTE SERVICIOS"



A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Mercado de la Plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 23 de mayo de 2017, con el siguiente tenor:

"4.- Asuntos de la Presidencia.

B.- Mercado de la Plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado del Área, que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA.- Habida cuenta la celebración, durante los próximos días 1 al 3 de septiembre del año en curso, de la XXI edición de las Jornadas Medievales, en las que se contempla la instalación en la Plaza del Mercado Chico y otras vías urbanas aledañas de esta Ciudad de un Mercado Medieval y, considerando que en la citada plaza tiene lugar todos los viernes del año el tradicional mercado de frutas y verduras, así como que el montaje escénico y la ambientación de las actividades que conllevan las citadas Jornadas requiere que dicho espacio público se encuentre expedito con antelación al citado día 1 de septiembre, esta Tenencia de Alcaldía, por medio del presente PROPONE: Trasladar la celebración del mercado de frutas y verduras del viernes 1 de septiembre próximo al miércoles 30 de agosto anterior."

La Comisión dictaminó favorablemente la propuesta de referencia y, en consecuencia, trasladar la celebración del mercado de frutas y verduras de la Plaza del mercado Chico del próximo día 1 de septiembre al miércoles 30 de agosto anterior, con ocasión de las Jornadas Medievales."

A su vista la Comisión dictaminó favorablemente la propuesta transcrita, en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Expediente de modificación presupuestaria por transferencia y generación de créditos. Expte. Núm. 03-02-2017. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 22 de mayo de 2017 con el siguiente tenor:

"2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN DE CRÉDITOS. EXPTE.NÚM.03-02-2017. Se da cuenta por la Tte.de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de la propuesta de modificación de créditos por transferencia dentro del Presupuesto Municipal de 2017 por importe de 23.080,18 €, suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios para la atención de gastos necesarios y urgentes, sin crédito suficiente en la vinculación jurídica de las correspondientes aplicaciones presupuestarias. Y, así mismo, de la generación de créditos, por haberse reconocido en firme mayores derechos sobre los inicialmente previstos en el Estado de Ingresos correspondientes a la subvención concedida al Ayuntamiento de Ávila por el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, mediante Resolución de de 7-04-2017, por importe de 424.000€ para la contratación de personal laboral temporal en situación de exclusión social, desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados para la realización de obras y servicios de interés general y social, teniendo en cuenta el carácter finalista de los mismos, se propone la generación de los gastos que se especifican, cuyo tenor literal es el siguiente en ambos casos:

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Alta
0401 32300 21999		MANTENIMIENTOS EJERC. CERRADOS ENSEÑANZA	354,80
0400 33300 21999		MANTENIMIENTOS EJERC. CERRADOS SAN FRANCISCO	88,70
0400 33301 21999		MANTENIMIENTOS EJERC. CERRADOS EPISCOPIO	88,70
0300 15320 21999		MANTENIMIENTOS EJERC. CERRADOS VIAS PUBLICAS	3.703,07
0301 16210 61030	20162INFRA 10	SELLADO VERTEDRO DE INERTES	973,34



0300 92401 22999		SERVS. Y SUMINISTROS EJERC. CERRADOS Bº ANEXIONADOS	3.062,58
0300 92401 48999		A FAM. Y ENTIDADES S.F.L .EJERC. CERRADOS	1.500,00
0300 92902 21999		MANTENIMIENTOS EJERC. CERRADOS C/ BURGOS C/ INMACULADA	5.044,80
0102 49100 62600	20172INFOR 1	INVERS. EQUIPOS INFORMACION INNOVACION	4.507,00
0304 33603 62204	20162EDIFI 2	INVERS. CONSOLIDACION Y REHAB TENERIAS	3.757,19
			23.080,18

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. BAJAS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Baja
0401 32300 21200		MANTENIMIENTOS CONSTRUCCIONES ENSEÑANZA	532,20
0300 92401 21200		MANTENIMIENTO CONSTRUCCIONES BARRIOS ANEXIONADOS	4.562,58
0300 15320 21000		MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA VIAS PUBLICAS	3.703,07
0300 15320 61006	2017 2 INFRA 2 1	INVERS. REP PLAN ACERAS	973,34
0100 92000 22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ADMON GRAL	5.044,80
0102 49100 22999		SERVS. Y SUMS EJERCICIOS CERRADOS INNOVACION TECNOLOGICA	4.507,00
0304 33603 22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	3.757,19
			23.080,18

II.- GENERACION DE CREDITOS

I.- APLICACIÓN. GASTOS

APLICACION	PROYECTO	DENOMINACION	AUMENTO
0100 24195 13100	2017 3 EXCYL 1	RETRIBUCIONES PERS LABORAL TEMPORAL PRROGRAMA EXCYL/17	383.510,75
0100 23190 16088	2017 3 EXCYL 1	SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA EXCYL/17	40.489,25

II.- FINANCIACION. INGRESOS

DERECHOS COMPROMETIDOS O RECONOCIDOS

COPTO.	DENOMINACION	DRCHOS. COMPROMETIDOS/RECONOCIDOS	PREV. TOTALES	DIFERENCIA	AUMENTO
45050	TRANSFERENCIAS CCAA(ECYL) PROGRAMA EXCYL 2017 3 EXCYL 1	424.000,000	0,00	424.000,00	424.000,00

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII y XIV de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, tanto para la Generación de créditos como para transferencias por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto o ser altas y bajas que afectan a créditos de personal.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se propone:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por transferencia y generación de créditos

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Liquidación subvención con carácter de aportación del Ayuntamiento de Ávila a la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de la ciudad de Ávila correspondiente al sexto ejercicio de la adjudicación. Periodo mayo 2015 a abril 2016. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 22 de mayo de 2017 con el siguiente tenor:

"3.-LIQUIDACIÓN SUBVENCIÓN CON CARÁCTER DE APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA A LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE LA CIUDAD DE ÁVILA CORRESPONDIENTE AL SEXTO EJERCICIO DE LA ADJUDICACIÓN. PERIODO MAYO 2015 A ABRIL 2016. D^a Belén Carrasco expone los principales aspectos del informe emitido al efecto del siguiente tenor:

"Visto el escrito presentado por Corporación Española de Transporte, S.A. (CTSA AVILABUS) en relación con la liquidación del sexto ejercicio cuyo periodo se extiende desde el primero de mayo de 2015 al treinta de abril de 2016, por los que se remite la propuesta de liquidación del periodo de referencia



junto con la información justificativa, por importe total de 1.639.208,83 € de subvención, así como el correo electrónico de 11 de diciembre de 2016 18:55 por el mismo importe de 1.639.208,83 € de subvención y liquidación de subvención de 103.086,67€ una vez descontadas las entregas a cuenta de 1.536.122,16 €.

Examinados detenidamente los justificantes aportados y comprobados los cálculos procedentes que resultan de la información presentada.

Vistos los informes de los servicios técnicos favorables referentes a los compromisos de viajeros y kilómetros efectuados en el periodo de referencia, así como amortizaciones de equipos solicitados por la empresa concesionaria.

Visto el informe emitido por la intervención de Fondos.

Se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación el dictamen favorable a la liquidación del sexto año de la concesión en los siguientes términos:

Aprobar la liquidación correspondiente a la subvención del transporte urbano en la Ciudad de Ávila en el periodo de mayo de 2015 a abril de 2016 a Corporación Española de Transporte, S.A. (CTSA AVILABUS) en la forma que consta en el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Aprobación de gastos de subvenciones.

a) Visto el expediente tramitado en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 915.000 € según relación anexa (Q/2017/97) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en el convenio que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes.

BENEFICIARIO/A	SUBVENCIÓN A CONCEDER
INSTITUTO CASTELLANO LEONES DELA LENGUA CUOTA ANUAL COMO PATRONO AL INSTITUTO	21.000
GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE ESPAÑA APORTACION ANUAL	50.000
ASOCIACION GRUPO DE CIUDADES TERESIANAS DE ESPAÑA HUELLAS DE APORTACION ANUAL	5.500
ASOCIACION DE LA CUNA AL SEPULCRO, RUTA DE SANTA TERESA APORTACION ANUAL ASOCIACION DE LA CUNA AL SEPULCRO	500
RED DE JUDERIAS DE ESPAÑA CAMINOS DE SEFARAD APORTACION ANUAL	16.000
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES APORTACION AÑO 2017	822.000
TOTAL	915.000

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándolo a acuerdo.

b) Visto el expediente tramitado en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.



Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 118.290 € según relación anexa (Q/2017/99) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en el convenio que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes.

BENEFICIARIO/A	SUBVENCIÓN A CONCEDER
ASOCIACION JUVENTUDES MUSICALES DE AVILA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL AÑO 2017	20.000
ASOCIACION MUSICAL DE AVILA SUBVENCIÓN NOMINATIVA FUNCIONAMIENTO 2017	40.000
SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES SUBVENCIÓN 2017	42.000
AVIALFAR SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN FERIA DEL BARRO 2017	300
ADAVA SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN FERIA DE ARTESANÍA ARTEAVILA 2017	2.990
ASOC.CULT.STMO.CRISTO DE LA COLUMNA SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN CERTAMEN TOQUES DE LA PASIÓN 2017	4.000
ASOCIACION MUSICAL ABULENSE TERPSICORE SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN RECITAL DE MÚSICA JOVEN TERPSICORE 2017	2.500
ASOCIACION MUSICAL TOMAS LUIS DE VICTORIA DE AVILA SUBVENCIÓN ORGANIZACIÓN FESTIVAL TOMÁS LUIS DE VICTORIA 2017	2.500
CORAL AMICUS MEUS SUBVENCIÓN FUNCIONAMIENTO 2017	2.000
ASOCIACION MUSICAL TOMAS LUIS DE VICTORIA DE AVILA SUBVENCIÓN FUNCIONAMIENTO CORO CAMERATA ABULENSE 2017	2.000
TOTAL	118.290

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándolo a acuerdo.

c) Visto el expediente tramitado en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 54.465,50 € según relación anexa (Q/2017/100) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en el convenio que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes.

BENEFICIARIO/A	SUBVENCIÓN A CONCEDER
CONVENTO RR.PP.CARMELITAS DESCALZOS SUBVENCIÓN CONVENTO DE LA SANTA TARJETA VISITÁVILA 2017	4.588,50
CARMELITAS DESCALZAS DE "SAN JOSE" SUBVENCIÓN ONVENIO CONVENTO SAN JOSÉ TARJETA TURÍSTICA VISITAVILA	4.588,50
CARMELITAS DESCALZAS MONAST.ENCARNACION SUBVENCIÓN CONVENTO M. ENCARNACION TARJETA TURÍSTICA VISITAVILA	4.588,50
OBISPADO DE AVILA BECAS DE COMEDOR ESCOLAR DE ENERO A JUNIO DE 2017 CONFORME A CONVOCATORIA	13.200
COLEGIO SANTISIMO ROSARIO BECAS DE COMEDOR ESCOLAR DE ENERO A JUNIO DE 2017 CONFORME A CONVOCATORIA	5.240
COLEGIO DIOCESANO PABLO VI BECAS DE COMEDOR ESCOLAR DE ENERO A JUNIO DE 2017 CONFORME A CONVOCATORIA	19.560
SIERVAS DEL EVANGELIO BECAS DE COMEDOR ESCOLAR DE ENERO A JUNIO DE 2017 CONFORME A CONVOCATORIA	1.200
ASOC.VECINOS NARRILLOS S.LEONARDO SUBVENCIÓN TALLERES MEDIEVALES 2017	375
ASOCIACION DE VECINOS VALLE AMBLES SUBVENCIÓN TALLERES MEDIEVALES 2017	375
ASOC.VEC.BARRIO DE LAS VACAS SUBVENCIÓN TALLERES MEDIEVALES 2017	375



ASOCIACION DE VECINOS ZONA CENTRO -PUERTA DEL ALCAZAR SUBVENCIÓN TALLERES MEDIEVALES 2017	375
TOTAL	54.465,50

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándolo a acuerdo.

7.- CONTRATACIÓN.

A) Prórroga contrato gestión servicio de guardería en el Centro de Educación Preescolar Piedra Machucana. Fue dada cuenta de la finalización del plazo de vigencia de la prórroga del contrato atinente a la gestión del servicio de guardería en el Centro de Educación Preescolar Piedra Machucana, adoptada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de mayo de 2015, procedente del contrato adjudicado en sesión de fecha 21 de julio de 2005, a EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., así como de la solicitud cursada por dicha empresa de prórroga y de la propuesta suscrita al efecto por la Tte. de Alcalde Delegada de Servicios Sociales e Igualdad y la Coordinadora de Servicios Sociales.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la continuación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Secretario General y del Interventor Municipal, y dada cuenta a la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2017, la Junta de Gobierno, acordó prorrogar por un año la prestación del servicio referido a la entidad adjudicataria, EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A..

B) Pliegos y convocatoria contrato de suministro de vestuario laboral y equipos de protección individual para diversos colectivos de la plantilla del Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar el suministro de vestuario laboral y equipos de protección individual para diversos colectivos de la plantilla del Ayuntamiento de Ávila.

Considerando la necesidad periódica de dotación de vestuario del personal municipal que luego se indica y entendiéndose que la misma deviene como una necesidad ineludible habida cuenta de la obligación de dotar de indumentaria de trabajo adecuada a cada oficio por lo que la necesidad a cubrir es, justamente, facilitar dicha vestimenta y accesorios en sus diversas modalidades.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios serán baremados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Determinados los estándares de calidad y diseño, se entiende suficiente la baremación el servicio postventa, así como el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste.

La necesidad de afrontar una contratación con empresa del sector deviene de la carestía de medios propios adecuados para hacer frente a su ejecución.

Se viabiliza la distribución en lotes homogéneos en función de la eventual especialización en el tipo de prendas y facilitar la concurrencia, pudiendo los licitadores concurrir a todos o alguno de ellos.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 23 de mayo de 2017 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas, así como el de prescripciones técnicas, elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar del contrato de suministro de vestuario laboral y



equipos de protección individual para diversos colectivos de la plantilla del Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 42.975,21 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 9.024,79 €, arrojando un total de 52.000 €, en lotes diferenciados, pudiendo formular ofertas los licitadores a uno, varios o la totalidad de los lotes objeto del contrato, que son los siguientes:

LOTE 1

DOTACIÓN DE VESTUARIO LABORAL PARA MAESTROS, OFICIALES, OPERARIOS, LIMPIEZA, MONITORES, SOCORRISTAS Y SIMILARES DE LOS DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES. 18.181,82 € importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A., esto es 3818,18 €, arrojando un total de 22.000 €.

LOTE 2

DOTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA MAESTROS, OFICIALES, OPERARIOS, LIMPIEZA, MONITORES, SOCORRISTAS Y SIMILARES DE LOS DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES. 16.115,70 € importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A., esto es 3.384,30 €, arrojando un total de 19.500 €.

LOTE 3

DOTACIÓN DE VESTUARIO LABORAL PARA CONSERJE, ORDENANZAS Y SIMILARES DE LOS DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES. 8.677,69 € importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A., esto es 1.822,31 €, arrojando un total de 10.500 €.

C) Pliegos y convocatoria contrato prestación del servicio consistente en la publicación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adaptados a lectura fácil. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio consistente en la publicación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adaptados a lectura fácil.

Desde el área de Accesibilidad y Discapacidad del Ayuntamiento de Ávila se trabaja en la ayuda a la comprensión lectora a todas las personas, principalmente a aquellas con dificultades, como las personas con discapacidad intelectual, las personas mayores con capacidades intelectuales mermadas por la edad, las personas analfabetas funcionales o sin estudios básicos terminados, así como los extranjeros con un bajo dominio del español.

Después de haber realizado varios trabajos de adaptación a lectura fácil desde el Ayuntamiento, el pasado mes de mayo de 2016 dio comienzo un proyecto para adaptar todos los temas tratados en la Junta de Gobierno Local con el fin de facilitar su comprensión.

Y para garantizar así las mismas posibilidades en el acceso a la información a todas las personas, dicha adaptación se publica desde entonces, cada semana, en la web de ayuntamiento. Igualmente, y durante el periodo mayo-diciembre de 2016, dicha publicación se trasladó también a formato papel siendo publicada en el periódico Diario de Ávila.

Esta misma actuación se quiere poner de nuevo en marcha en próximas fechas, por lo que se hace necesario buscar un medio de comunicación que realice dichas publicaciones.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto donde a la consideración del criterio económico para lograr una eventual minoración del coste se añade la posibilidad de mejoras, habida cuenta de las características tan concretas del pliego objeto de la licitación y la perfecta definición de las tareas a desarrollar por la entidad finalmente adjudicataria.

Considerando por tanto, la conveniencia y oportunidad de sustanciar el expediente orientado a contratar la prestación del servicio consistente en la publicación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adaptados a lectura fácil ante la carestía de medios propios para su ejecución directa y que garantice el logro de los objetivos propuestos.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de



Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2017 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el contrato de prestación del servicio consistente en la publicación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adaptados a lectura fácil, con un tipo de licitación de 315 €/unidad, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 66,15 €, arrojando un total de 381,15 €/unidad, estimándose que entre los meses de julio y diciembre de 2017 habrá 21 reuniones de la Junta de Gobierno Local.

E) Pliegos y convocatoria contrato de suministro de una ambulancia asistencial tipo C para el servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar el suministro de una ambulancia asistencial tipo C para el servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

La agrupación de protección civil precisa actualmente de una ambulancia dotada de modo suficiente para el desarrollo de su tarea asistencial de manera que emerge como necesario la puesta a disposición de un nuevo vehículo permita garantizar en mayor medida la optimización y mejora la prestación del servicio, siendo esta, en suma, la necesidad a satisfacer.

Con estas premisas, se estima necesario la contratación de una empresa externa que aporte el suministro con los requisitos técnicos establecidos para su utilización por esta agrupación, bajo diversos parámetros que luego se indican.

Así, una consideración a tener en cuenta, a la mayor garantía de ciertos elementos sobre el mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, otra respecto al servicio postventa y, finalmente, la oferta económica en orden a determinar una eventual minoración del coste.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta obligada la adquisición de un fabricante mediante un procedimiento abierto con diversidad de criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 23 de mayo de 2017 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas, así como el de prescripciones técnicas, elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar del contrato de suministro de una ambulancia asistencial tipo C para el servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 57.851,24 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 12.148,76 €, arrojando un total de 70.000 €.

F) Autorización para la instalación de soporte de madera con toldo en el quiosco-bar sito en el parque El Soto. Fue dada cuenta del informe suscrito por la Arquitecta Técnica Municipal, cuyo tenor es el siguiente:

ASUNTO: Solicitud de autorización para la instalación de soporte de madera con toldo.

SITUACION: Parque del Río Adaja El Soto.

Se redacta el presente informe para hacer constar que con fecha 15 de mayo de 2017, el interesado (actual adjudicatario del quiosco utilizado como bar) presenta instancia en la que solicita



autorización para la instalación de un soporte desmontable de madera con un toldo abatible de lona, junto a la pérgola de madera existente, para la cubrición de la zona de mesas del bar.

Se adjunta a la solicitud una memoria valorada redactada por arquitecto, en la que se expone que la obra a realizar consistirá en la instalación de tres basas de granito sobre el terreno natural, sobre las que se apoyarán tres pies derechos de madera que servirán de apoyo junto con los pies derechos de la pérgola existente. Sobre ellos se colocarán tres vigas de madera sobre las que irán las guías para el toldo. Toda la estructura se fijará con anclajes metálicos a base de tornillería y placas en ángulo.

Revisada la documentación presentada y consultado el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado definitivamente con fecha 1 de junio de 2005, la Técnica que suscribe informa lo siguiente:

- Que el Parque del Río Adaja El Soto está clasificado por el PGOU como **Sistema General de Espacios Libres Públicos (ELP-15)**, siendo la normativa urbanística de aplicación la Ordenanza de Espacios Libres de Uso Público (ELP), regulada en el artículo 90.
- Que dicho Parque estaría comprendido en el Grado 1 de la Ordenanza, en el que se incluyen los espacios destinados a parque y jardín con plantaciones de arbolado y jardinería, permitiéndose en este grado pequeñas construcciones, entre ellas las destinadas a quioscos.
- Que en cuanto a **la posición de la edificación** en la parcela la ordenanza estipula que será libre con las únicas limitaciones derivadas de la exigencia de mantener un retranqueo de al menos 6 m. a todos los linderos, condición que se cumple en la futura ampliación.
- Que en cuanto a **la altura**, la Ordenanza exige una sola planta con una altura máxima de la edificación de 4 m. y una altura máxima de cumbrera de 6 m. En la solicitud se refleja que la altura va a ser inferior a 4 m., por lo que cumple.
- Que en cuanto a **la edificabilidad máxima** en el Grado 1, para parcelas o espacios públicos de superficie mayor de 1000 m² se establece una ocupación máxima del 10% de la superficie de parcela, con un máximo de 500 m² construidos, condición que cumple la ampliación solicitada.
- Que en cuanto a **las características estéticas**, se mantiene la misma estética que tienen el quiosco y la pérgola existente, ya que ambos son de madera, al igual que la futura instalación.

Por todo ello, la Técnica que suscribe informa FAVORABLEMENTE la solicitud de instalación del soporte y el toldo."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su conformidad al transcrito informe, elevándolo a acuerdo.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 24 de mayo del corriente, el 95,36% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 95,88%, de Serones 94,47% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Cementerio municipal. A propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, la Junta de Gobierno Local acordó suspender, durante el periodo comprendido entre los días de 15 de junio al 15 de septiembre del presente año, la concesión de autorizaciones para proceder a la exhumación con posterior reinhumación de restos cadavéricos en el Cementerio Municipal, por razón de las condiciones climatológicas estacionales.

C) Autorizaciones de hogueras.

a) Fue dada cuenta del informe evacuado por el Jefe del S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

"ASUNTO : HOQUERA DE SAN JUAN



DÍA : 23 DE JUNIO DE 2017
SITUACIÓN : POLIDEPORTIVO DE LA CALLE RUFINO MARTÍN
ENTIDAD : ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO DE LA TOLEDANA
DOMICILIO : CENTRO MUNICIPAL POLIVALENTE ZONA SUR CALLE LAS ERAS, Nº 1
INFORME:

Para hacer costar que, como medida excepcional, por consideración a autorizaciones concedidas en años pasados, se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Así mismo, el solicitante acatará aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estime necesarias la autoridad desplazada al evento.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad."

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

b) Fue dada cuenta del informe evacuado por el Jefe del S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

"ASUNTO : HOQUERA DE SAN JUAN
DÍA : 19 DE JUNIO DE 2017
SITUACIÓN : EXPLANADA ENTRE LA N 110 Y LA AV-P-201 VICOLOZANO
ENTIDAD : ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VICOLOZANO Y BRIEVA
DOMICILIO : C/ CANTO GORDO Nº 5 / 20
INFORME:

Para hacer costar que, como medida excepcional, por consideración a autorizaciones concedidas en años pasados, se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Así mismo, el solicitante acatará aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estime necesarias la autoridad desplazada al evento.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad."

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

D) Visto el escrito presentado por don Luciano F. Velázquez Jiménez en fecha 18 de mayo del presente, mediante el que, habida cuenta de la existencia de una zona con abundante hierba en el paraje denominado "Las Dehesillas", afectado por la ampliación del polígono industrial de Vicolozano, y dentro de éste, que debido a las abundantes lluvias durante los meses de marzo y abril ha crecido desmesuradamente, constituyendo un foco peligroso de posibles incendios en época estival, pide autorización para proceder a su limpieza en todas las zonas que sean mecanizables, corriendo con todos los gastos que de ello se deriven (limpieza, recogida y transporte), a la vez que valorando el aprovechamiento de dicho pasto en la cantidad 916 €, la Junta de Gobierno acordó, acceder a lo solicitado y, en consecuencia, conceder la citada autorización.